

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Bogotá D.C. 15 de junio de 2018

Señor Coronel
JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército

ESTUDIOS PREVIOS
No. MC-021-ICFE-2018

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado en decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (**Estudios y Documentos Previos**), me permito presentar para su consideración, el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar un procedimiento contractual a fin de satisfacer la necesidad relacionada con contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

TIPO DE CONTRATO: Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, adjudicado mediante proceso de Mínima Cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
ÁREA SOLICITANTE	ASESORIA EN PLANEACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	CR. JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército
GERENTE DEL PROYECTO O ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ Asesor de Planeación
CDP Y RUBRO	CDP No 42818 de fecha 21 de Marzo de 2018 con cargo al Rubro: A-2-0-4-41-4 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.
PRESUPUESTO asignado :	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00) incluido IVA.
PRESUPUESTO ASIGNADO :	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.900.000,00) incluido IVA.
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ Asesor de Planeación

1. ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Mediante proceso de contratación de mínima cuantía No 16 se adelantó el proceso de contratación para el **SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, proceso que fue declarado desierto debido a que ninguno de los proponentes que se presentaron cumplió con las condiciones técnicas solicitadas, por tanto se requiere volver a iniciar el proceso de contratación bajo los ajustes realizados en el presente proceso y para lo cual se volvió a cotizar con las empresas y personas naturales que están en capacidad de ofrecer el servicio.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército durante los últimos años, atendiendo las directrices impartidas por el Gobierno, requiere que para poder cumplir la misión de la entidad debe contar con una planta de personal idónea y capacitada.

Desde su creación, el ICFE cuenta con recursos propios para desarrollar proyectos de inversión en vivienda fiscal, ello conlleva la proyección de un Instituto más eficiente capaz de ampliar la cobertura del servicio que presta a los usuarios es por esto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe ajustarse a los cambios de legislación y adoptar las nuevas metodologías del Estado Colombiano.

Para cumplir con su misión y objetivos el Instituto requiere contar con una adecuada infraestructura, con unidades de viviendas fiscales disponibles, por lo que desarrolla proyectos de construcción de viviendas y realiza el mantenimiento necesario para que las viviendas permanezcan habilitadas y presten un servicio que propenda por el bienestar de sus usuarios y sus familias, actividades misionales que requieren de la aplicación de un adecuado manejo ambiental tanto de los residuos que genera como el impacto ambiental del desarrollo de las actividades de construcción y de mantenimiento recuperativo y estructural en las viviendas fiscales que se realicen.

De esta forma, surge la necesidad de contar con un Manual de medio Ambiente y de un Plan de manejo Ambiental que sea aplicable y que se implemente y se ejecute en todos los niveles de la Entidad, dando así cumplimiento a la normatividad vigente y que sea acorde con la norma ISO 14001.

Estos documentos tienen como finalidad describir las funciones, responsabilidades, autoridades e interrelaciones del personal y unidades organizativas en relación con la aplicación de la normatividad aplicable y vigente.

Parte de la necesidad del ICFE es actualizar, mejorar y definir la implementación de procesos ambientales en el cumplimiento de la Normatividad Nacional y particularmente las directrices en materia ambiental del Ministerio de Defensa Nacional dentro de la resolución No. 5662 de 2012 (Plan Estratégico sectorial de gestión ambiental) y la Guía de planeamiento estratégico 2016-2018 (Plan estratégico del sector defensa y seguridad)

El Instituto no cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y ni con la disponibilidad en tiempo para realizar dicha documentación, por eso se hace necesario Contratar los servicios profesionales de apoyo de una persona ingeniera ambiental, que cuente con la experiencia en temas relacionados ambientales.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

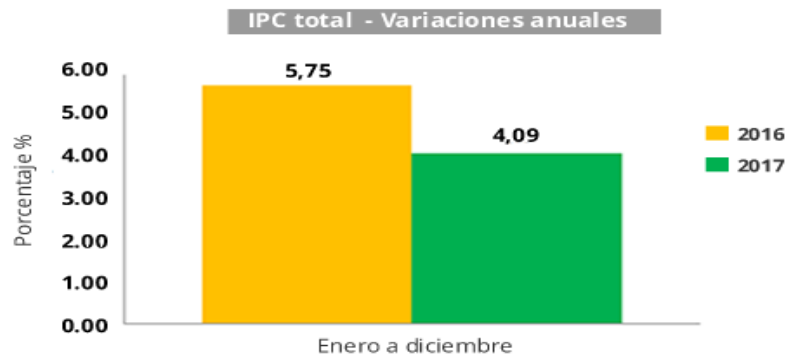
Por lo anterior, se realiza un análisis, así:

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Basado en lo anterior se tiene que la variación anual del IPC al cierre de la vigencia 2017 fue de 4.09% en la relación al cierre del año 2016 que fue de 5.75%

En 2017 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor fue 4,09%; en diciembre de 2016 fue 5,75%



Fuente: DANE

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local en la ciudad de Bogotá, obteniendo como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado, así como otras consultadas en el RUES, las empresas que fueron invitadas a cotizar y se obtuvo respuesta de manera favorable sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

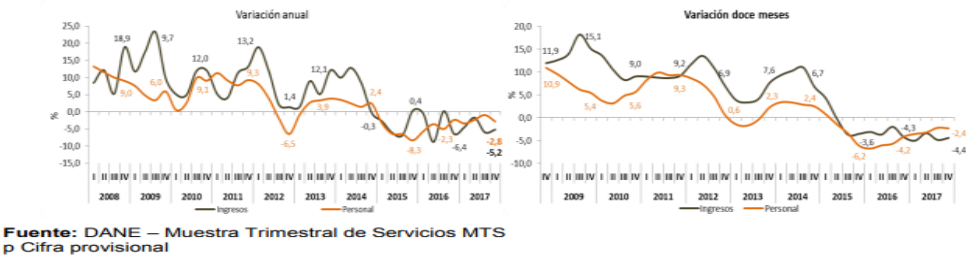
Que es el plan de manejo ambiental: Es un producto que se genera de una evaluación que realiza de manera detallada, con el fin de establecer acciones que se implementan para prevenir, mitigar los impactos negativos que se pueden presentar durante el desarrollo de las distintas actividades, para este caso del ICFE, incluyendo estrategias de monitoreo, contingencia según el tipo de actividad que se desarrolle dentro de la organización.

por lo anterior se realiza un análisis respecto a las personas naturales y jurídicas que prestan los servicios profesionales en cuanto estas actividades.

SERVICIOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 5,2% en los ingresos nominales y de 2,8% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos disminuyeron 4,4% y el personal ocupado descendió 2,4%, respecto al año anterior.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8



La variación de -5,2% en los ingresos totales, se explica por una disminución de 3,3% de los ingresos por servicios, de 67,8% de la venta de mercancías y de 8,9% de otros ingresos operacionales

3.2.1.1 ANALISIS DE LA OFERTA

El servicio requerido por la entidad lo pueden prestar personas naturales o jurídicas que cuenta con la experiencia en desarrollo de plan de manejo ambiental en empresas públicas o privadas, para lo cual se realizó la verificación de las diferentes empresas ACTIVAS en las distintas cámaras de comercio para lo cual se relaciona lo siguiente:

Razon Social ó Nombre	Estado	Cámara de Comercio	Organización Jurídica
A.&M.A E.U ARQUITECTURA Y MANEJO AMBIENTAL "EN LIQUIDACION"	ACTIVA	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	EMPRESAS UNIPERSONALES
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y MANEJO AMBIENTAL S.A.S	ACTIVA	ORIENTE ANTIOQUEÑO	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
CONSULTORES Y SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CONSIMA LTDA	ACTIVA	CALI	SOCIEDAD LIMITADA
CUIDADO Y MANEJO AMBIENTAL SAS	ACTIVA	CALI	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CALIDAD AMBIENTAL Y MANEJO EFICIENTE DE RESIDUOS SOLIDOS CAMERS E.S.P. EN LIQUIDACION	ACTIVA	GIRARDOT	SOCIEDAD ANONIMA
ESTUDIOS DE MANEJO AMBIENTAL EDEMA LTDA INGENIEROS CONSULTORES - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
GESTION Y MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL LTDA G M A I LTDA - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO GESTION AMBIENTAL PROYECTOS Y CONSULTORIA S.A.S.	ACTIVA	SANTA MARTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
INGENIERIA MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL LTDA "IMACO LTDA" EN LIQUIDACION	ACTIVA	CASANARE	SOCIEDAD LIMITADA
INGENIERIA EN MANEJO AMBIENTAL Y CIVIL INGEMAC PROYECTOS S.A.S	ACTIVA	ABURRA SUR	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
L.A. SAN PEDRO CONSTRUCCIONES Y GESTION DE MANEJO AMBIENTAL S.A.S	ACTIVA	SINCELEJO	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
LA CABAÑA PLAN DE MANEJO RECUPERACION Y RESTAURACION AMBIENTAL S A S - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
LOGISTICA Y MANEJO AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	ACTIVA	IBAGUE	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
M.A.R MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS S.A.S. - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
MAGESTA MANEJO Y GESTION AMBIENTAL S.A.S. - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS LTDA - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO AMBIENTAL ECOLOGICO S.A. EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD ANONIMA
MANEJO AMBIENTAL Y FORESTAL DE COLOMBIA (FORESTCOL LTDA) EN LIQUIDACION	ACTIVA	NEIVA	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO ECO AMBIENTAL INTEGRAL M E I LTDA EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS MICROCUENCAS EN LAS AREAS DE SUELOS AGUAS BOSQUES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PROAMBIENTAR LTDA.	ACTIVA	PASTO	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	ACTIVA	CUCUTA	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO INTELIGENTE DE RESIDUOS Y GESTION AMBIENTAL MINGA S.A.S	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
MARTIN LARA MANEJO AMBIENTAL EU - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	EMPRESAS UNIPERSONALES
PERFORANDO POZOS Y MANEJO AMBIENTAL INGENIEROS	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Razon Social ó Nombre	Estado	Cámara de Comercio	Organización Jurídica
CONTRATISTAS CONSULTORES LIMITADA EN LIQUIDACION			
SALUD OCUPACIONAL MINERIA SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL LIMITADA - EN LIQUIDACION	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
SEGURIDAD EMPRESARIAL Y MANEJO AMBIENTAL S.A.S	ACTIVA	CALI	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
SERVICIO INTEGRADO DE MANEJO AMBIENTAL "SEIMA LTDA"	ACTIVA	BARRANQUILLA	SOCIEDAD LIMITADA
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS S.A.S.	ACTIVA	CALI	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDAD LIMITADA
SOCIEDAD DE LOGISTICA Y MANEJO AMBIENTAL ECOLOGY GREEN S.A.S	ACTIVA	BOGOTA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
SUPROMA LIMITADA SUMINISTRO, PROVISIONES Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS	ACTIVA	CARTAGENA	SOCIEDAD LIMITADA
MANEJO AMBIENTAL LOS PANCHE	ACTIVA	VILLAVICENCIO	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
MANEJO AMBIENTAL Y SANITARIO FUMIPLAGAS	ACTIVA	BARRANQUILLA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
INGENIERIA EN MANEJO AMBIENTAL Y CIVIL INGEMAC PROYECTOS	ACTIVA	ABURRA SUR	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
RYC MANEJO AMBIENTAL	ACTIVA	BOGOTA	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
SEGURIDAD EMPRESARIAL Y MANEJO AMBIENTAL S A S	ACTIVA	CALI	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS S.A.S.	ACTIVA	CALI	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA - PUERTO BOYACA	ACTIVA	LA DORADA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Adicional a esto se tienen las empresas y personas naturales que participaron las cotizaciones.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Durante la ejecución del contrato en años anteriores en las entidades que han contratado los servicios no se ha presentado ningún incumplimiento de los contratistas y mencionados procesos se ha adelantado por la modalidad de mínima cuantía y contratación directa.

Detalle del Proceso Número200-12-10-208-2017

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso

Cerrado

Causa de Otras Formas de Contratación Directa

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Línea H)

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación

Grupo

(F) Servicios

Segmento

(71) Servicios Medioambientales

Familia

(7110) Gestión medioambiental

Clase

(711010) Planificación ambiental

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

"Prestar los servicios profesionales de una Trabajadora Social para apoyar las actividades de la Subdirección de Gestión Ambiental relacionadas con la actualización y formulación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), en el marco del proyecto "Desarrollo de procesos para la planificación y regulación ambiental". La propuesta y los Estudios Previos, son parte esencial del contrato."

Cuántia a Contratar

\$ 24.000.000

Tipo de Contrato

Prestación de Servicios

Respuestas Presupuestales Asociadas al Proceso

Tipo de respuesta presupuestal	Número del respoeto presupuestal	Cuántia del respoeto presupuestal
CDP	216	\$ 24.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Cundinamarca - Gachala

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico

sdg@corporacionquindio.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato

200-12-10-208

Ver Adición

Estado del Contrato

Cerrado

Objeto del Contrato

"Prestar los servicios profesionales de una Trabajadora Social para apoyar las actividades de la Subdirección de Gestión Ambiental relacionadas con la actualización y formulación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), en el marco del proyecto "Desarrollo de procesos para la planificación y regulación ambiental". La propuesta y los Estudios Previos, son parte esencial del contrato."

Cuántia Definitiva del Contrato

\$24.000.000,00 Pesos Colombianos

Nombre a Razón Social del Contratista

LAZY CAROLINA RUJAS ESPAÑOL

Identificación del Contratista

Cédula de Ciudadanía No. 1033679121

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista

Colombia - Cundinamarca

Nombre del Representante Legal del Contratista

LAZY CAROLINA RUJAS ESPAÑOL

Identificación del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No. 1033679121

Valor Contracto Interventoría Externa

\$ 00

Detalle del Proceso Número09-00-32-07-032-16

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENRIQUETA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso

Contratación Mínima Cuantía

Estado del Proceso

Cerrado

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación

Grupo

(F) Servicios

Segmento

(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos

Familia

(8010) Servicios de asesoría de gestión

Clase

(801010) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE LA AMPLIACIÓN DEL SUELO LAS ANILLAS

Cuántia a Contratar

\$ 41.366.801

Tipo de Contrato

Consultoría

Respuestas Presupuestales Asociadas al Proceso

Tipo de respuesta presupuestal	Número del respoeto presupuestal	Cuántia del respoeto presupuestal
CDP	20160437	\$ 41.366.801

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución

Antioquia - Enriqueta

Departamento y Municipio de Ubicación de Documentos del Proceso

Antioquia - Enriqueta

Departamento y Municipio de Entrega Documentos

Antioquia - Enriqueta

Detalle Plazo de Entrega de Documentos del Proceso

Carrera 40 No 39 sur 59

Comprobante del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso

10-03-2016 02:30 p.m.

Fecha y Hora de Cierre del Proceso

11-03-2016 02:30 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico

sdg@corporacionquindio.gov.co

Ubicación de la Sala de Consulta

Carrera 40 No 39 sur 59

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato

09-00-32-07-032-16

Estado del Contrato

Cerrado

Tipo de Terminación del Contrato

Normal

Objeto del Contrato

ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO DE LA AMPLIACIÓN DEL SUELO LAS ANILLAS

Cuántia Definitiva del Contrato

\$40.996.252,00 Pesos Colombianos

Nombre del Contratista

CONYTEC SAS

Fuente: secop

La dinámica de producción y ejecución del contrato depende en gran medida de las especificaciones y condiciones solicitadas por la entidad contratante en sus respectivos procesos de selección, principalmente se ejecuta contratando personal profesional idóneo para la dirección de proyectos de tipo ambiental.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Desde la perspectiva comercial y financiera el ICFE tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado por la entidad para cada ítem.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). EL ICFE, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el anexo técnico de la invitación publica solicitados por el ICFE, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

Clasificación UNSPSC:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio la entidad es la primera vez que implementa el manual ambiental y manejo ambiental, por tanto, no se cuenta con precios históricos para el presente proceso debido a que se encuentra en una nueva sede administrativa.

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el presente estudio del mercado, El Instituto de Casas Fiscales del Ejército solicitó a las empresas legal mente constituidas y que respondieron de manera positiva al requerimiento realizado de estudio de mercado, se constató con las empresas y personas naturales que cotizaron están en capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad. Solicitud que se llevó a cabo mediante correo electrónico del cual reposan en la carpeta maestra los soportes.

RAZÓN SOCIAL	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
LINA MARGARIA HENAO	12 junio de 2018	SE AVALA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

ISAIAS GODOY	12 junio de 2018	SE AVALA
NYSSEELL YALANIS PINTO	15 junio de 2018	SE AVALA
TRIPLE A SOLUCIONES	15 junio de 2018	SE AVALA

Cotizaciones que cuentan con su respectivo aval técnico, por lo tanto, se procede a realizar el sondeo de mercado para establecer precios y hacer análisis comparativos.

AVAL DE COTIZACIONES



Bogotá D.C., junio 15 de 2018

Señor
TC JHON STEBAN TORRES BALLEEN
Subdirector administrativo y financiero
Gn.-

ASUNTO: Aval Técnico para la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIO, ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Con toda atención me permito informar a el Subdirector administrativo y financiero, que una vez analizadas las cotizaciones recibidas para el proceso de selección cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, me permito constar que cumplen con las especificaciones requeridas y determinando que se pueden tomar como parámetros para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso las siguientes firmas:

ISAIAS GODOY	Cumple
NYSSELL YALANIS PINTO MEJIA	Cumple
LINA MARGARITA HENAO PABÓN	Cumple
YINETH DANICZA PUERTO RUIZ	Cumple

Atentamente,

Ing. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ
Asesor Planeación ICFE.

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B N° 104 A-48 Edificio ICFE
Commutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales



4.1.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

A continuación, se relacionan las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas con el fin de establecer análisis de precios y precios de referencia para contratar el servicio requerido por la entidad, cotizaciones que fueron realizadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la entidad en anexo No 1.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	AUDITORES Y ASESORES ASOCIADOS TRIPLE A	ISAIAS GODOY	NYSSEL PERSONA NATURAL	LINA MARGARIA HENAO PERSONA NATURAL	PROMEDIO COTIZACIONES	DESVIACION MUESTRA	PROMEDIO DE LA MUESTRA	MEJOR VALOR COTIZADO	PRECIO DE REFERENCIA
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	SERVICIO	\$ 12.429.550,00	\$ 11.900.000,00	\$ 17.850.000,00	\$ 12.969.000,00	\$ 13.787.137,50	\$ 805.598,70	\$ 12.432.850,00	\$ 11.900.000,00	\$ 12.000.000,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

La cotización presentada por la señora **NYSEL PERSONA NATURAL** no será tenida en cuenta para estudio de mercado en razón a las dispersión de las cotizaciones presentadas.

4.1.4 PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador una vez analizados los precios del mercado fija los precios de referencia teniendo en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentadas,

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
		VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO, REDISEÑO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE GESTION AMBIENTAL Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	SERVICIO	\$ 11.900.000,00

Se aclara que los precios de referencia establecidos en el primer proceso que se declaró desierto y las cotizaciones presentadas nuevamente para estudio de mercado no presentan dispersión alguna, por tanto, se tiene que del nuevo estudio de mercado se mantiene el precio de referencia frente al primer proceso.

Nota 1: Al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia y el presupuesto oficial estimado del contrato establecido en el presente estudio.

Nota 2: Las cotizaciones fueron realizadas bajo las mismas condiciones tecnicas solicitadas en el presente proceso, para lo cual sera necesario que los proponentes al momento de presentar su oferta tengan en cuenta dentro de sus costos la descripcion y especificaicion tecnicas de cada uno de los servicios que deben prestar al ICFE,

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad con que cuenta la entidad se cumple al 100% con el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, por tanto, no se presenta limitación alguna.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se efectuará el procedimiento para la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Lo anterior se efectuará mediante el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 "... **TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA...**", artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "**De las modalidades de selección**", numeral 5° "**Contratación Mínima Cuantía**", que establece "**La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto...**", en observancia de las siguientes reglas:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

"...a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."

En fundamento de ello el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO** de **ESTUDIO REDISEÑO Y ELABORACION DEL MANUAL AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

- **EL REGIMEN JURIDICO** aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.
- **VEEDURÍA CIUDADANA.** Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Directrices y políticas de Colombia Compra Eficiente
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- demás normas concordantes.

6. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate con una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos continuación:

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

1. Elaboración de documento Manual de gestión ambiental para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército ICFE

- Desarrollar el objetivo y ámbito de aplicación del manual de medio ambiente
- Definir los términos y definiciones
- Realizar introducción
- Realizar la descripción de actividades que desarrolla el instituto
- Definir la política ambiental
- Establecer los objetivos ambientales, que nos ayuden al cumplimiento de la política
- Definir la planificación y desarrollo
- Establecer las estrategias de sensibilización, capacitación y divulgación
- Bibliografía

2. Elaboración de documento Plan de Manejo Ambiental para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército ICFE

- Realizar la inducción
- Hacer los objetivos generales y específicos
- Definir el alcance
- Hacer matriz legal ambiental (definir el marco legal)
- Establecer las generalidades del plan ambiental
- Realizar la descripción de la entidad
- levantar los antecedentes ambientales
- Realizar el desarrollo de diagnóstico ambiental
- Realizar el DOFA
- Hacer la descripción de los procesos
- Hacer los procesos y consumos de recursos según planta física
- Realizar las caracterizaciones
- Establecer los residuos en mantenimientos de casas fiscales
- Hacer programas de residuo peligrosos
- Establecer el Plan de residuos sólidos convencionales (se requiere elaboración de planos de los procesos de disposición)
- Buscar el registro estadístico de residuos convencionales
- Hacer programa de consumo de energía
- Hacer programa de consumo de agua
- Realizar evaluación de impactos y aspectos ambientales
- Definir los indicadores ambientales
- Revisar el plan de contingencia asociados
- Fichas de los programas
- se requiere planos de los procesos de disposición
- Bibliografía

3. Sensibilización y socialización en temas ambientales administrativos y operativos del Manual de gestión ambiental y el Plan ambiental.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

1. **INGENIERO AMBIENTAL:** con especialización en gestión ambiental o a fines y experiencia demostrable en estudios, diseño y/o elaboración de manuales de gestión ambiental; y estudios, diseño y/o elaboración de planes de manejo ambiental.

Requisitos a verificar para acreditación de experiencia

-  Hoja de vida del personal propuesto
-  Tarjeta profesional
-  copia de certificaciones laborales que acrediten la experiencia en el campo requerido.

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando hasta DOS (2) contratos ejecutados y terminados que tenga como objeto **ESTUDIOS, DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE MANUALES DE GESTIÓN AMBIENTAL; Y ESTUDIOS, DISEÑO Y/O ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL**, Mediante la presentación de certificaciones y/o contratos ejecutados en los últimos (3) años, según las siguientes consideraciones:

- Las acreditaciones de dichos contratos deberán realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.
- Que la sumatoria del valor de los contratos presentados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
- Anexo No 1 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (documento que será verificado por el comité técnico evaluador)

LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS

- a. **NO** se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.
- b. El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

La sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de los bienes objeto de adquisición, desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El ICFE se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo No 1.
- En la propuesta Técnica, se verificará que no se hayan modificado los ítems, descripción, cantidad de los bienes solicitados por el ICFE.

6.4 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso el proponente deberá presentar la garantía técnica por la totalidad del servicio prestado para el presente proceso, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos

1. Que ampare la calidad del servicio a prestar
2. Prestar el servicio en el tiempo requerido por el supervisor
3. Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de las especificaciones técnicas del presente proceso.

6.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En documento independiente inserto en la oferta se debe acreditar el cumplimiento del termino de respuesta de la garantía técnica donde el contratista se compromete con la totalidad de requisitos de la garantía técnica, el cual atenderá dentro de los siguientes 5 días una vez Hecho el requerimiento al contratista por parte del supervisor y/o comunicación por parte del ICFE.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7. REQUISITOS JURÍDICOS:

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

a) Certificado De Existencia Y Representación Legal o el que hace sus veces.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (ESTO NO APLICA PARA S.A.S. CUANDO SU OBJETO SEA INDETERMINADO).

NOTA: Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente contratación directa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal: Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y posibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

NOTA 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los acto(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o de la vigencia del contrato.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Personas Jurídicas y Naturales Extranjeras.

1. Personas Jurídicas Públicas O Privadas:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. (aplica para contratos que seden liquidar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Las disposiciones, de esta invitación pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para todas o varias de las siguientes atribuciones: presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ICFE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Este documento no se requiere apostillado ni consularizado, debido a la presunción de validez de firmas consagrada en la Ley 962 de 2005.

Fotocopia Cedula de Ciudadanía: El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

b) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo No3).

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses. Asimismo, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013, todas las personas que suscriban contratos de prestación de servicios con entidades públicas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

deberán afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, y se probará de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Planilla de pago de Seguridad social).
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Planilla de pago de Seguridad social).
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos 6 meses. (Planilla de pago de Seguridad social, Salud y Riesgos Laborales), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales o cualquier otro documento que lo acredite, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Solicitud de Oferta, el ICFE requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: (APLICA SOLO PARA EL CASO DE ACEPTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL). Para cumplir lo previsto en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993 mediante el cual establece quienes serán afiliados al Sistema General de Pensiones, el oferente probará sus obligaciones mediante constancias de cumplimiento.

Los contratos bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

En lo relacionado con la base y porcentaje de cotización que un contratista debe efectuar a los sistemas de salud y pensiones, debe indicarse que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, mediante Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004, en ejercicio de las facultades establecidas en los Decretos 246 de 2004 y 205 de 2003, imparten instrucciones con relación al ingreso base de cotización de los contratistas afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, es aplicable sólo para el contratista y en tanto se reglamente el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. En este evento, es preciso recordar que la circular en comento unifica en uno sólo los procedimientos que para cotizar tenía el contratista, los cuales estaban previstos en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003, definiendo entonces que la base de cotización corresponderá exactamente al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, no siendo viable por ello el cotizar actualmente sobre porcentajes inferiores a ese 40%.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- i. **Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado.
- ii. **Certificación Bancaria,** Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.
- iii. **CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNAR EN SU CUENTA BANCARIA**
- iv. Propuesta económica **QUE NO SOBREPASE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO y PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.**

8.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el *“Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”*, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, para la ejecución del presente proceso es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 11.900.000)**. Soportado con el CDP No 42818 de fecha 21 de marzo de 2018 con cargo al Rubro: A-2-0-4-41-4 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES emitido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Entidad.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Contratista debe cumplir con el objeto contractual hasta el 15 de septiembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que se cause, una vez se encuentre suscrita el acta de Inicio del contrato, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

11. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal Carrera 11B No. 104-48 Edificio Casas Fiscales del Ejercito en la ciudad de Bogota DC.

12. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO pagará al contratista el valor adjudicado dentro de los siguientes 30 días así: en **UNICO CORTE DE ACUERDO A FACTURACIÓN**, una vez expedido el registro presupuestal, y se haya suscrito el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cada uno de los cuales debe ir acompañado del certificado en el Cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

- ✓ Acta de inicio
- ✓ Informe de supervisor
- ✓ Acta de corte parcial
- ✓ Certificación de pagos y aportes parafiscales y Planilla de pagos.
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Factura o cuenta de cobro
- ✓ Acta de recibo a satisfacción final (ultimo corte)

13. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN):

La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

14. MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en MCTE/ pesos colombianos.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el objeto del contrato.
3. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. El contratista deberá ofrecer el personal profesional idóneo para desarrollo el objeto del contrato de acuerdo lo descrito en las especificaciones técnicas.
5. Anexar hoja de vida del capacitador(es) donde se relaciones la experiencia en años en actividades relacionadas con el Objeto Contractual.
6. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
7. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

- I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, el ICFE no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
8. Realizar las capacitaciones de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
 9. Ajustar el plan de trabajo de acuerdo con los requerimientos de la supervisión, por situaciones no previstas o de fuerza mayor.
 10. Expedir los respectivos Certificados de Asistencia
 11. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
 12. Mantener y garantizar el precio del servicio objeto del contrato durante toda su ejecución.
 13. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad, estará a cargo del **ASESOR DE PLANEACION** del ICFE o quien haga sus veces, supervisará la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Entregar el listado de participantes a certificar non nombre, apellidos y número de cédula de cada uno.
3. Entregar al contratista los certificados vigentes de aptitud médica para trabajo en alturas del personal a certificar.
4. Entregar al contratista las certificaciones requeridas de cursos previos y/o certificaciones de experiencia en el área del personal a certificar según aplique.
5. Entregar al contratista la respectiva planilla de pago de seguridad social del personal a certificar.
6. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes utilizados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
7. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
9. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
10. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo, exigiendo el respeto de las condiciones contractuales.
11. Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
12. Rendir informe sobre ejecución del contrato, informando sobre los pagos hechos al contratista.
13. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
14. Informar oportunamente a la oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8**

15. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
16. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
17. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
18. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- a) **El Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
- b) **Calidad del Bien:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. **ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							Periodicidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

5	3				2				1			
	General				General				General			
	Externo				Externo				Interno			
	Ejecución				Ejecución				Planeación			
	Operacional				Operacional				Operacional			
la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica al ICFE	Que el contratista no efectuó la entrega completa en el término establecido.				Mala Calidad de los servicios entregados en cuanto a lo que se exige.				Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados			
que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Retardo del cumplimiento de la normatividad. No contar con los elementos disponibles para afrontar una				Personal mal capacitado. • Certificados inválidos.				Incumplimiento del contrato por parte de los contratistas.			
2	2				2				2			
2	3				3				2			
4	5				5				4			
medio	MEDIO				MEDIO				BAJO			
100% al contratista	CONTRATISTA				CONTRATISTA				CONTRATISTA			
debido proceso	Supervisión del contrato. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de contratista				Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso				Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato. Hacer efectivas las pólizas contractuales. Realizar informe tendiente a iniciar debido proceso por incumplimiento de contratista			
1	1				1				1			
1	3				3				2			
4	4				4				3			
bajo	BAJO				BAJO				BAJO			
si	NO				NO				NO			
supervisor de contrato	ICFE				ICFE				ICFE			
una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista con el informe del supervisor del	Inicio del contrato				Inicio del contrato				Inicio del contrato			
con el acta de entrega a satisfacción	Finalización del Contrato				Finalización del Contrato				Finalización del Contrato			
con la expedición por parte del supervisor r del contrato de los informes de supervisión n	Revisión				Revisión				Revisión			
mensual de acuerdo a ejecución del contrato	Etapas de planeación				Etapas de planeación				Etapas de planeación			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

NIT 860.041.247-8

8		7		6	
general		general		general	
interno		Interno		externo	
ejecución		ejecución		ejecución	
económico		económico		económico	
efectos desfavorables ocasionados por normas, legales, tributarias durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato		No tener en cuenta los impuestos en la valoración de la oferta económica		Riesgo de presentación de ofertas artificialmente bajas.	
nuevas obligaciones para las partes		La inadecuada selección de contratista y/o rechazo de la propuesta		declaratoria de desierta del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	
1		1		3	
3		5		3	
4		6		5	
bajo		ALTO		medio	
contratista		100% al OFERENTE		100% al contratista	
la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		Solicitar adaptación y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos o presenta una tasa diferente a la estipulada en el estatuto tributario		por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación de las ofertas económicas de los proponentes y en caso de detectarse un precio artificialmente bajo hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual.	
1		1		3	
3		2		2	
4		3		5	
bajo		Bajo		bajo	
si		si		si	
comités estructuradores		Comité económico evaluador		proponente y comité económico evaluador	
planeación y ejecución		Durante la evaluación de las ofertas		durante la elaboración de la oferta y la evaluación de la misma	
con la suscripción del acta de recibo de satisfacción		Al término de las evaluaciones		al término de las evaluaciones	
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes		Mediante la evaluación económica realiza por el comité		Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente. mediante la evaluación económica realizada por el comité del	
de acuerdo a la ejecución del contrato		Unas ves se termine con la evaluación de las ofertas		etapa precontractual	

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO ICFE	PRESUPUEST O DEL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
-------------------	---------------	------------------	---------------------	------------------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

		PROCESO		POR EL ACUERDO
CANADA	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la decisión 439 de 1.998 de la secretaria de la CAN en razón a que esta es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Anexo técnico
- Cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Aval de cotizaciones

ASD. JAIRO ARTEAGA VELASQUEZ
Gerente de Proyecto:

ASD. JAIRO ARTEAGA VELASQUEZ
Comité estructurador:

ADM. MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Económico Estructurador

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Jurídico Estructurador: